



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2020-01
	Consecutivo	12-002
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Barrios a la Obra del Distrito de Barranquilla	
Código BPIN No.	2020080010050	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Agosto de 2020	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	RAFAEL LAFONT DE SALES	
Dependencia solicitante:	Secretaría Distrital de Obras Públicas	
Tipo de Contrato:	Contratación Directa	Otro:
3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)		
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Secretaría Distrital de Obras Públicas de Barranquilla en su dinámica, está encaminada a construir y mejorar la infraestructura pública de la ciudad, en tal sentido cumple con las siguientes funciones: Formular los planes, programas y proyectos para la construcción y optimización de la infraestructura vial en el Distrito de Barranquilla. ❑ Realizar las gestiones y preparar los actos requeridos para la construcción y optimización de vías de conexión metropolitana, corredores regionales y autopistas perimetrales: de vías arterias y de vías colectoras y con el mantenimiento de las mismas. ❑ Dirigir la preparación de los términos de referencias y/o pliego de condiciones, las evaluaciones de las licitaciones y/o concursos públicos de méritos para la contratación de estudios de prefactibilidad, factibilidad, diseños y construcción de obras. ❑ Coordinar y adelantar la interventoría técnica y administrativa para el control de la ejecución de las obras relacionadas con su competencia. La Secretaria Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, en ejercicio de su labor misional está orientada a planear, diseñar, construir y conservar las obras de uso público, instalaciones y edificaciones que permitan el desarrollo de la infraestructura del Distrito de Barranquilla; en concordancia con los planes y programas que para tal fin se establezca en el Plan de Desarrollo de la administración Distrital, mejorando así la calidad de vida de la comunidad. La política "Movilidad Inteligente y Segura" del Plan de Desarrollo Distrital "Soy Barranquilla", busca el mejoramiento y la sostenibilidad de la movilidad de personas y carga dentro del Distrito, así como fortalecer las conexiones con el resto del País y el mundo. Dentro de esta política se encuentra el Proyecto "Plan Malla Vial" en la que se pretende mantener en buenas condiciones la infraestructura de la malla vial, con mantenimiento	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

	preventivo y correctivo en diferentes puntos de la ciudad. Así mismo contempla la posibilidad de nuevas vías, puentes e intersecciones, los cuales son fundamentales para articular los nuevos sistemas y estructuras de apoyo para el transporte en la ciudad, como también ciclo-infraestructura. Es preciso resaltar que para la ejecución del programa Barrios a la Obra, es importante la participación activa y organizada de la comunidad, en coordinación con la administración Distrital, para que se puedan construir tramos de vías en las diferentes localidades de la ciudad, logrando obtener una mejora en las condiciones urbanísticas, de conectividad, movilidad y la calidad de vida del ciudadano en general. En este sentido, la Administración Distrital de Barranquilla, ha decidido continuar implementado el Programa Barrios a la Obra y el Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable, los cuales han sido fundamental para mejorar la calidad de vida de los habitantes de esta ciudad. Igualmente, por la carencia de espacios dignos para la vida de los habitantes de barranquilla, en especial los extractos socioeconómico I y II, se ha establecido darle continuidad al Programa de Mejoramiento de Vivienda Saludable, el cual promueve mejorar las condiciones habitacionales de las familias beneficiadas. Este programa busca atender las necesidades de las familias que posean una solución habitacional con una o varias carencias básicas, relacionadas con: Debilidades estructurales, materiales de construcción inadecuada, insuficiente equipamiento sanitario y/o eléctrico, insuficiente espacio habitable y debilidad en la conexión de redes intradomiciliarias, mediante el subsidio para mejoramiento de vivienda y las mejoras en las conexiones Intradomiciliarias, logrando generar un impacto muy importante en la calidad de vida y en el desarrollo e imagen urbana de la ciudad. La actual administración del Alcalde Distrital de Barranquilla, Dr. Jaime Pumarejo Heins, en su propuesta de gobierno ha establecido una meta para este programa en mejorar 6.000 unidades de viviendas, las cuales serán atendidas en diferentes barrios del Distrito de Barranquilla. Bajo este entendido y teniendo en cuenta la importancia con el desarrollo y cumplimiento de los programas a ejecutar o desarrollar por esta administración, y además de continuar con la dinámica de la Secretaría Distrital de Obras Públicas para el logro de sus objetivos misionales, surge la necesidad de contratar un grupo de personas, que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para el cumplimiento del objeto misional de esta Secretaría y el fortalecimiento de su gestión. En concordancia con lo expuesto, los diferentes programas que se adelanten en la Secretaría Distrital de Obras Públicas, dentro de sus propósitos es lograr una mayor eficiencia en el desarrollo de su misionalidad y prestar un servicio con calidad al ciudadano, por lo que se requiere realizar una serie de actividades con personas naturales, que puedan contribuir al fortalecimiento institucional, conlleven al éxito y logro de los objetivos, procurando un mayor y mejor beneficio para la población del Distrito de Barranquilla . Teniendo en cuenta lo anterior, se evidencia mediante el certificado de inexistencia, expedido por la Secretaría Distrital de Gestión Humana, que no se cuenta dentro de la planta de personal del Distrito de Barranquilla, con el personal en planta suficiente para el desarrollo de los diferentes programa a implementar o ejecutar por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla, por ello, se hace necesario contratar con personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia para apoyar el desarrollo de la gestión administrativa y misional en marcados en los planes que se adopten para la puesta en marcha o ejecución de cada programa implementado.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere contratar: <i>“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y MISIONALES PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS EJECUTADOS POR LA SECRETARIA DISTRITAL DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA”.</i>





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

3.2.2 Clasificación UNSPSC:	La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: <table border="1" data-bbox="500 390 1370 485"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>80111600</td><td>Servicios de personal temporal</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase	1	80111600	Servicios de personal temporal
ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase					
1	80111600	Servicios de personal temporal					
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	Se requiere la prestación de los servicios de personas naturales con diferentes perfiles para el logro misional de los diferentes programas a desarrollar o ejecutar por intermedio de la Secretaría Distrital de Obras Públicas del Distrito de Barranquilla.						
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	-NO APLICA-						
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	-NO APLICA-						
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA							
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Este grupo estará integrado por personas naturales con diferentes perfiles, cuyo fin es prestar apoyo a la gestión en la Secretaría Distrital de Obras Públicas. quienes tendrán las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales ✓ Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. ✓ Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta ✓ Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas. ✓ Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. ✓ Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades. ✓ Cumplir con el pago al sistema de seguridad social. ✓ Cumplir de buena fe el objeto contractual. ✓ Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. ✓ Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato, y las demás específicas que seguidamente se relacionen en el presente estudio. ✓ Realizar las actividades desde casa mientras permanece la pandemia COVID-19. ✓ Cargar en el SECOP II la documentación contractual que le sea requerida por parte de la Entidad. Obligaciones Específicas (Ver cuadro anexo para observar las obligaciones específicas).						





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.																		
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y por su parte, el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, conforme a lo cual la modalidad de contratación que corresponde es la Contratación Directa.																		
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado de los contratos asciende a la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L. (\$42.500.000), y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de los respectivos contratos. <table border="1" data-bbox="548 787 1323 997"> <thead> <tr> <th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>40911102</td><td>Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles Para la Vida</td><td>12</td><td>ICLD</td><td>\$42.500.000</td></tr> <tr> <td colspan="5">TOTAL</td><td>\$42.500.000</td></tr> </tbody> </table> Nota: Teniendo en cuenta que el valor de la contratación corresponde a un número plural de contratistas, los valores particulares para cada uno se señalan en el cuadro anexo.	Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor	1	40911102	Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles Para la Vida	12	ICLD	\$42.500.000	TOTAL					\$42.500.000
Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor														
1	40911102	Apoyo a la Gestión Institucional del Programa Calles Para la Vida	12	ICLD	\$42.500.000														
TOTAL					\$42.500.000														
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: <table border="1" data-bbox="652 1155 1218 1323"> <tr> <td>Número:</td><td>202001535</td></tr> <tr> <td>Valor:</td><td>\$42.500.000</td></tr> <tr> <td>Autorizados por</td><td>Alexander de la Hoz Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr> </table>	Número:	202001535	Valor:	\$42.500.000	Autorizados por	Alexander de la Hoz Jefe Oficina de Presupuesto												
Número:	202001535																		
Valor:	\$42.500.000																		
Autorizados por	Alexander de la Hoz Jefe Oficina de Presupuesto																		
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	El Distrito consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial: Análisis del sector.																		
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	Ver cuadro anexo.																		
3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE																			
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:																			



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	❏ Carta de presentación de la propuesta. ❏ Copia de cedula de ciudadanía. ❏ Fotocopia de Tarjeta o Matricula Profesional. ❏ Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. ❏ Certificación del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral. ❏ Formato Único de Hoja de Vida diligenciado emitido por el SIGEP con aprobación de la secretaría solicitante. ❏ Formato único de Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividades Económicas Privadas de persona natural. ❏ Certificaciones de estudios. ❏ Certificaciones de experiencia laboral. ❏ Libreta militar (En el caso que se requiera - varón menor de cincuenta (50) años). ❏ Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. ❏ Certificado de no Reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. ❏ Certificado de inexistencia de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. ❏ Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. ❏ Examen médico preocupacional (Decreto 0723 de 2013). ❏ Certificación Bancaria.
3.6.1.2 Experiencia	Ver anexos.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	-NO APLICA-
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	-NO APLICA-
3.6.2. Factores de Evaluación	-NO APLICA-
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	-NO APLICA-
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.
3.8 Garantías:	De acuerdo a lo señalado en el inciso 5 del artículo 7 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual, corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías. Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación, así como sus características no se hacen exigibles las garantías.



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC –F03

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: RAFAEL LAFONT DE SALES
	Identificación del funcionario: C. C. N° 8662605
	Cargo: Secretario de Obras Públicas
	Dependencia: Secretaría Distrital de Obras Públicas
3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	-NO APLICA-
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	Los futuros contratos tendrán un plazo de ejecución de conformidad al cuadro anexo, contado a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y ejecución. Una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	De conformidad con el inciso final del artículo 217 del decreto 019 de 2012, que modifica el artículo 60 de la ley 80 de 1933, para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que surjan de la presente contratación, no será obligatoria su liquidación.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	-NO APLICA-
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	RAFAEL LAFONT DE SALES
CARGO:	Secretario Distrital de Obras Públicas
Proyectó:	Miguel Torres Charris Profesional Especializado



Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Planeación	Riesgos Sociales o políticos	Desistir del proyecto, por medio de la Alcaldía de Barranquilla	No se puede continuar con la etapa precontractual	raro	Improbable	3	Reducir probabilidad	Alcaldía Distrital	Reunión con el equipo jurídico entorno a la etapa precontractual	raro	raro	2	2	NO	Alcaldía de Barranquilla	Julio 2020	Julio 2020	Revisión de las actividades del cronograma	Durante la etapa precontractual



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA



NIT 890.102.018-1

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

Código: MAGC -F03

2	Generación	Interrupción	Selección	Riesgos Operacionales	En la revisión el contratista no cumple con el lleno de los requisitos	No se realiza el proceso de selección	raro	Raro	2	Reducir Probabilidad	Contratista	Revisión previa a la solicitud de requisitos legales habilitantes	raro	raro	2	2	NO	Alcalde de Barranquilla	Julio 2020	Agosto 2020	Revisión de documentación legal	Durante la etapa precontractual
3	Generación	Interrupción	Contratación	Riesgos Operacionales	No se realice la legalización del contrato por desistimiento del contratista	No se continúe con el proceso de contratación	raro	Raro	2	Reducir impacto	Contratista	Compromisos en la etapa precontractual	raro	Raro	2	2	NO	Alcalde de Barranquilla	Julio 2020	Agosto 2020	Informes del Equipo jurídico y administrativo	Durante la etapa contractual
4	Generación	Extensión	Ejecución	Riesgos Sociales o políticos	Paros de la ciudadanía o funcionarios que impidan el ingreso de personas al edificio de la alcaldía.	Se paraliza el desarrollo y cumplimiento del objeto a contratar	posible	Probable	7	Reducir probabilidad	Alcalde Distrital	Solicitar en estos casos el apoyo de la fuerza pública para que permita el ingreso del contratista al edificio	raro	raro	2	2	NO	Alcalde de Barranquilla	Ago 2020	Dic 2020	Informe secretaria de Gobierno	Durante la etapa contractual



5	Generación	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	No recibo oportuno de los informes por parte del Asesor del programa Barrios a la Obra	Dar por terminado el contrato	raro	improbable	3	Reducir impacto	Contratista	Revisión de los respectivos informes y reuniones internas con los contratistas para tratar protocolos de recibo	raro	raro	2	2	NO	Interventor o supervisor del contrato	Ago 2020	Dic 2020	Informe del interventor o supervisor del contrato	Durante la etapa contractual
---	------------	---------	-----------	-----------------------	--	-------------------------------	------	------------	---	-----------------	-------------	---	------	------	---	---	----	---------------------------------------	----------	----------	---	------------------------------

Fuente: <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf>